RECURSO DE REPOSICIÓN.

Félix David Rodríguez Pontón <felixrp29@hotmail.com>

Jue 28/09/2023 16:01

Para:Juzgado 08 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla <j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (345 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN..pdf;

Barranquilla, septiembre 28 de 2023.

Señores:
JUZGADO OCTAVO (008) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GARANTIA FINANCIERA S.A.S
DEMANDADO: ARZUAGA GUERRA ANGELICA PATRICIA C.C. 42403918
RADICADO: 08001418900820230002500

ASUNTO: RECURSO CONTRA AUTO NO ACCEDE A SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

Por medio de la presente me permito adjuntar recurso de reposición del auto de fecha 25 de septiembre de 2023.

Atentamente,

FELIX DAVID RODRIGUEZ PONTON.
C. C: 1.051.671.213
T. P. No: 341829 del C. S. J.
Correo electrónico: felixrp29@hotmail.com

Barranquilla, septiembre 28 de 2023.

Señores:
JUZGADO OCTAVO (008) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GARANTIA FINANCIERA S.A.S
DEMANDADO: ARZUAGA GUERRA ANGELICA PATRICIA C.C. 42403918
RADICADO: 08001418900820230002500

ASUNTO: RECURSO CONTRA AUTO NO ACCEDE A SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN.

FELIX DAVID RODRIGUEZ PONTON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.051.671.213, abogado en ejercicio con T.P. No. 341829 del C. S. J., con correo electrónico **felixrp29@hotmail.com** inscrito en el Registro Nacional de Abogados, en mi calidad de apoderado de la sociedad demandante, **GARANTIA FINANCIERA S.A.S**., identificada con Nit. No. 901034871-3, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, representada legalmente por **DENNYS PERTUZ OSPINO**, identificada con C.C. No. 32.729.579, así mismo, vengo ante usted, en la oportunidad procesal, a fin de interponer recurso de reposición en contra del auto proferido el 25 de septiembre de 2023, y publicado por estado el 26 del mismo mes y anualidad. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

I. OPORTUNIDAD PROCESAL PARA RECURRIR LA PROVIDENCIA OPUGNADA:

El artículo 318 de lay 1564 de 2012, reza que son susceptibles de recurso de reposición todos los autos proferidos por el Juez salvo los expresamente señalados por la ley en los que resulta improcedente.

En ese sentido, el auto objeto de este recurso corresponde a la decisión proferida en el auto del 25 de septiembre de 2023.

El presente recurso es presentado dentro del término legal para hacerlo al haber sido publicado por estados del día 26 de septiembre de 2023, siendo el presente memorial radicado vía correo electrónico en fecha 28 de septiembre de 2023, es decir, dentro de los tres días consagrados en el artículo 318 ibídem.

Por tanto, deberá el despacho descender a su estudio.

II. REPAROS A LAS DECISIONES ADOPTADAS POR EL DESPACHO:

El objeto de la censura estriba en el hecho de que el despacho decidió negar y no seguir adelante con la ejecución contra la demandada en referencia, debido a que el demandante ***"no informa la forma como obtuvo la dirección electrónica de la persona a notificar, así como tampoco allego evidencia de donde la obtuvo", (SIC).***

No obstante, es menester que dicho auto sea revocado, toda vez que dentro del sub judice ya se informó cómo se obtuvo la dirección de correo electrónico el cual

se encuentra plasmada en el hecho tercero (3) del memorial enviado el día 09 de agosto del 2023, donde se aportó constancia de notificación a la demandada, así como se muestra en el siguiente pantallazo.

TERCERO: Aporto certificado Datacredito experian, que fue proporcionado por **GARANTIA FIANANCIERA S.A.S**, y donde está consignado los datos de ubicación de **ARZUAGA GUERRA ANGELICA PATRICIA,** tomando del mismo la dirección electrónica (**angelicapatricia.10@hotmail.com**). Lo anterior, señor Juez, lo manifiesto bajo la gravedad de juramento.

LEY2213 DE 2022.

ARTÍCULO 8°. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento*, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.*

En cuanto a que no se allego evidencia, se manifiesta que se envió soporte de donde se obtuvo dicho correo electrónico (angelicapatricia.10@hotmail.com), el cual reposa en el folio numero **treinta y ocho** (38) del memorial enviado el día 09 de agosto del 2023, donde se aportó notificación electrónica, de igual manera adjunto una vez más el certificado de **Datacrédito experian**, que fue proporcionado por la demandante **GARANTIA FINANCIERA S.A.S.**, a fin que se reponga el auto que negó la orden de seguir adelante con la ejecución.

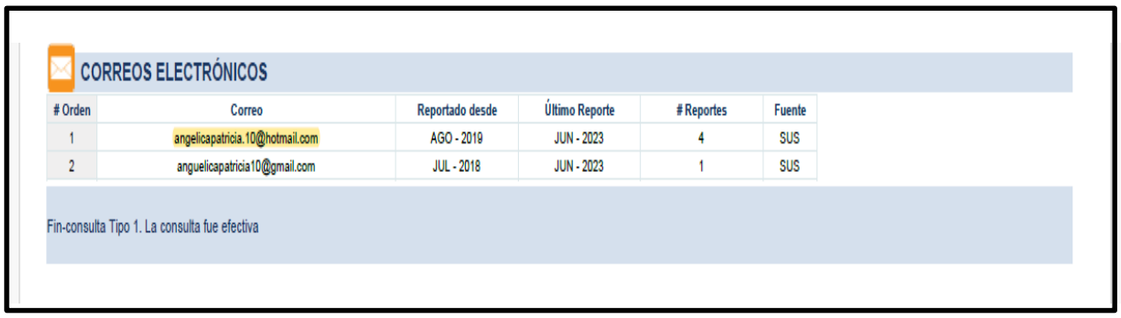

CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	angelicapatricia.10@hotmail.com	AGO - 2019	JUN - 2023	4	SUS
2	anguelicapatricia10@gmail.com	JUL - 2018	JUN - 2023	1	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva

Me permito reiterar que se reponga el auto y **ordene seguir adelante la ejecución**, toda vez que se notificó al correo de la demandada en debida forma como lo estipula la ley 2213 de 2022.

III. SOLICITUD:

Atendiendo lo antes mencionado solicitamos al despacho lo siguiente:

IV. Se reponga el auto de fecha 25 de septiembre de 2023, emitido por el despacho y publicado por estado del día 26 del mismo mes y anualidad, que negó acceder a seguir adelante la ejecución.

V. PRUEBAS

Me permito aportar lo siguiente:

- Certificado Data-Crédito experian.

VI. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se funda el presente recurso, bajo lo establecido en 318 del Código General del Proceso.

Del señor juez, con profundo respeto,

Atentamente,

FELIX DAVID RODRIGUEZ PONTON.
C. C: 1.051.671.213
T. P. No: 341829 del C. S. J.
Correo electrónico: felixrp29@hotmail.com

datacrédito experian

Reconocer +

Datos de ubicación y contacto

DataCrédito – Consultas en la Web

Consultado por: SOLFINANZAS DE COLOMBIA 2023/08/02 1.26 PM

JESUS EDUARDO OTON FERNANDEZ-1140870812

INFORMACIÓN BÁSICA

Arzuaga Guerra Angelica Patricia - C.C. 42403918

Estado Documento	VIGENTE	**Rango Edad**	46-55	**Lugar Expedición**	SAN DIEGO	**Fecha Expedición**	30-SEP-92
Género	FEMENINO	**CIIU**		**Actividad Económica**			

DIRECCIONES

# Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	MZ F CA 13 URB	-	RES - LAB - CRR	URB	VALLEDUPAR	CESAR	JUL - 2010	JUN - 2023	18	7	SUS
2	CL 16 C 32 42	-	LAB	URB	VALLEDUPAR	CESAR	JUL - 2018	JUN - 2023	1	1	SUS
3	OTR MZ F CA 13 OGB	-	RES - CRR	URB	VALLEDUPAR	CESAR	AGO - 2019	ENE - 2023	2	1	SUS

VECTOR DE DIRECCIONES

Tipo	Ago 21	Sep 21	Oct 21	Nov 21	Dic 21	Ene 22	Feb 22	Mar 22	Abr 22	May 22	Jun 22	Jul 22	Ago 22	Sep 22	Oct 22	Nov 22	Dic 22	Ene 23	Feb 23	Mar 23	Abr 23	May 23	Jun 23	Jul 23
RES	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
LAB	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=
CRR	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=	=

TELÉFONOS

# Orden	Teléfono Fijo	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	5799050	RES - LAB	SAN DIEGO	CESAR	OCT - 2007	DIC - 2015	3	1	SUS
2	4247395	RES	VALLEDUPAR	CESAR	SEP - 2012	DIC - 2015	1	1	SUS

# Orden	Celular	Reportado desde	Último Reporte	# de Reportes	# de Entidades	Fuente
1	3052113737	ABR - 2023	JUN - 2023	3	1	SUS
2	3216583745	MAY - 2013	JUN - 2023	15	6	SUS
3	3157556226	SEP - 2022	JUN - 2023	1	1	SUS

CORREOS ELECTRÓNICOS

# Orden	Correo	Reportado desde	Último Reporte	# Reportes	Fuente
1	angelicapatricia.10@hotmail.com	AGO - 2019	JUN - 2023	4	SUS
2	anguelicapatricia10@gmail.com	JUL - 2018	JUN - 2023	1	SUS

Fin-consulta Tipo 1. La consulta fue efectiva